

DIRECCION ADMINISTRATIVA CÁMARA DE REPRESENTANTES			
ACTA FINAL			
Contrato No.	301 2020		
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR JURIDICAMENTE LAS ACTIVIDADES, TRÁMITE, SUSTANCIACIÓN Y DEMÁS ACTUACIONES EN LOS PROCESOS PENALES Y DISCIPLINARIOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DE LOS AFORRADOS CONSTITUCIONALES.		
Valor contrato	\$ 34.400.000	Reg. Presupuestal No.	43728
Contratista	CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO		
Supervisor	ANGELO ANTONIO VILLAMIL BENAVIDES		
Fecha de Inicio	25 DE ABRIL DE 2020		
Fecha de terminación	24 DE AGOSTO DE 2020		
Plazo de Ejecución	El Plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato. i		
	ACTA FINAL	Año	Día
		2020	27
En la ciudad de Bogotá D.C., en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Final del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.			
Periodo informado	DEL 25 DE JULIO AL 24 DE AGOSTO DE 2020		
ACTIVIDADES REALIZADAS	<p>1.- EXPEDIENTE No. 5445 DENUNCIANTE: FABIAN DIAZ PLATA, GONZALO GUILLÉN y DANIEL MENDOZA, DENUNCIADO: Doctor IVAN DUQUE MARQUEZ - PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REP. INVESTIGADORES: OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES y JOHN JAIRO CARDENAS MORAN (COORDINADOR).</p> <p>Se realizó la revisión y ajuste del auto de fecha 6 de agosto de 2020, mediante el cual el despacho ordenó programar por tercera vez, la diligencia de ratificación y ampliación de la denuncia presentada por el señor Daniel Mendoza, teniendo en cuenta que el citado no compareció a la diligencia virtual que el despacho había programado para el día 15 de julio de 2020 a las 10:00 de la mañana. Esta diligencia se reprogramó en atención a la solicitud que en este sentido realizó la Procuraduría Cuarta Delegada para la Investigación y el Juzgamiento Penal, quien actúa en el presente asunto como Agente del Ministerio Público</p> <p>Se ordenó en esta providencia comisionar al CTI de la Fiscalía General de la Nación adscrito a la Comisión de Investigación y Acusación, con el fin de que se realicen las diligencias necesarias para individualizar al señor DANIEL MENDOZA LEAL, esto es aportar con destino a este expediente: la dirección, como electrónico, así como corroborar ante la Registraduría Nacional del Estado Civil la plena identificación del denunciante, por así haberlo solicitado la Procuraduría Cuarta Delegada para la Investigación y Juzgamiento Penal en su calidad de Agente del Ministerio Público en el presente asunto.</p> <p>Se reconoció personería jurídica al abogado Diego E. Corredor Beltrán como apoderado del señor Presidente IVAN DUQUE MARQUEZ, dentro del presente radicado, en los términos consignados en el respectivo poder, que se allegó al expediente.</p> <p>Igualmente se ordenó que por Secretaría de la Comisión de Investigación y Acusación, comunicar esta providencia al investigado como también a la Procuraduría Cuarta Delegada para la Investigación y Juzgamiento Penal en su calidad de Agente del Ministerio Público en el presente asunto. A su vez que se elaboraron las respectivas comunicaciones. i</p> <p>2.- EXPEDIENTE No. 5269 DENUNCIANTE: PEDRO ANCIJAR LIEVANO MUÑOZ, DENUNCIADO: Doctor JUAN MANUEL SANTOS CALDERON, Ex - Presidente de la República, REP. INVESTIGADORES: OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES (COORDINADOR), ANDRES DAVID CALLE AGUAS y JOHN JAIRO CARDENAS MORAN.</p> <p>Se proyectó el auto de fecha 6 de agosto de 2020, mediante el cual el despacho ordenó avocar el conocimiento del presente asunto y adelantar la presente investigación de manera oficiosa, por ausencia de ampliación y ratificación de la denuncia por parte del señor Pedro Ancizar Livianno Muñoz. Ordenando que por la Secretaría de la Comisión de Investigación y Acusación, solicitar a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República la calidad formal del Ex presidente Juan Manuel Santos Calderón. En Incorporar al expediente las pruebas decretadas mediante Autos de fechas 30 de mayo, 5 y 18 de junio, 3 y 10 de julio de 2019 y los demás elementos probatorios que reposan en el expediente.</p> <p>Se ordenó a la Secretaría de la Comisión de Investigación y Acusación, incorporar al expediente la decisión final tomada en el año 2018 por esta misma Corporación, en relación con la investigación adelantada dentro del expediente 4775 y solicitar al Consejo Nacional Electoral como prueba trasladada copia de la providencia que resolvió el mismo tema en el expediente con número de radicados 1888 y 1973 de 2017, así como se ordenó a la Secretaría de la Comisión de Investigación y Acusación, dar respuesta al Derecho de Petición de la Red de Veedurías Ciudadanas de Colombia, radicada el 28 de mayo de 2019 y que reposa en el expediente.</p> <p>Se dispuso, escuchar en declaración juramentada al señor BERNARDO MIGUEL ELIAS VIDAL, el día 3 de Septiembre de 2020, a las 9:00 de la mañana, diligencia que se surtió de manera virtual, para lo cual se comunicó al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), con el fin de que se disponga para la fecha y hora indicadas de la Sala de Audiencias en el Centro Penitenciario "La Piedad", igualmente, se ofició a la Secretaría de la Sala de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de que informe en qué investigaciones adelantadas por esa Corporación ha declarado el señor BERNARDO MIGUEL ELIAS VIDAL, indicando el número de radicado, procesado y objeto del proceso; y remita copia de las declaraciones con destino a este expediente. i</p> <p>Se ordenó al Grupo de Investigaciones con Funciones de Policía Judicial del CTI de la Fiscalía General de la Nación adscrito a la Comisión de Investigación y Acusación, lo siguiente: a.- La inspección de los expedientes adelantados por el Consejo Nacional Electoral en contra del Ex presidente JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN respecto a las campañas electorales 2010 - 2014 y 2014 - 2018, y se solicitó copia íntegra de los mismos con destino a este expediente. b.- Realizar las labores necesarias para ubicar el domicilio y la dirección de notificaciones de ANDRÉS SANMIGUEL CASTAÑO, ESTEBAN MORENO PÉREZ, DAVID FERNANDO PORTILLA COLUNGE, YESID AUGUSTO AROCHA ALARCON y ELEUBERTO MARTORELLI. c.- Realizar las labores necesarias para ubicar un número telefónico y correo electrónico de notificaciones del Abogado CARLOS PLATA GÓMEZ.</p> <p>Se ordenó que por Secretaría de la Comisión de Investigación y Acusación, se solicitara al Juzgado Sexto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá, copia de la sentencia condenatoria proferida en contra de JOSÉ ROBERTO PRIETO URIBE por el caso de ODEBRECHT y las declaraciones rendidas por LUIZ ANTONIO BUENO y LUIZ EDUARDO DA ROCHA en el curso de ese radicado. En esta misma providencia se autorizó la expedición de copias del expediente, en virtud de la solicitud que fuera presentada por el Dr. PAUL DAVID SOLARTE LÓPEZ, quien se desempeña como apoderado suplente del Ex presidente JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN, así como se ordenó, comunicar esta providencia al Doctor ALFONSO PORTELA HERRÁN, apoderado principal del Ex presidente Juan Manuel Santos Calderón y a la Procuraduría Tercera Delegada para la Investigación y Juzgamiento Penal, quien actúa como Agente del Ministerio Público en el presente asunto. A su vez que se elaboraron las respectivas comunicaciones.</p> <p>3.- EXPEDIENTE No. 5445 DENUNCIANTE: FABIAN DIAZ PLATA, GONZALO GUILLÉN y DANIEL MENDOZA, DENUNCIADO: Doctor IVAN DUQUE MARQUEZ - PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REP. INVESTIGADORES: OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES y JOHN JAIRO CARDENAS MORAN (COORDINADOR).</p> <p>Se proyectó el auto de fecha 24 de agosto de 2020, mediante el cual el despacho ordenó autorizar la expedición de copias del expediente No. 5445 a favor del Dr. DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN, apoderado del Dr. IVAN DUQUE MARQUEZ, con forme a la solicitud presentada por el profesional del derecho ante este despacho mediante memorial del 18 de agosto del año en curso, lo anterior teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 06 de agosto de 2020, proferido en esta investigación previa, ya se le había reconocido personería jurídica para actuar como defensor. Asimismo se ordenó que por Secretaría de la Comisión de Investigación y Acusaciones de la Cámara de Representantes, comunicar esta providencia al investigado y su apoderado y a la Doctora Lourdes Hernández Mindola, Procuradora Cuarta Delegada para la Investigación y Juzgamiento Penal en su calidad de Agente del Ministerio Público en el presente asunto. A su vez que se elaboraron las respectivas comunicaciones.</p> <p>4.- 24 de Julio de 2020, Hora: 02:00 p.m. Asistencia Virtual a la Diligencia de Ratificación y Ampliación de Denuncia, del señor Daniel Mendoza, diligencia ordenada dentro del Expediente 5445.</p>		
Evidencias de la ejecución del contrato	<p>Copia del auto de sustanciación, de fecha 6 de agosto de 2020, dentro del Expediente 5445.</p> <p>Copia de la comunicación dirigida al señor Daniel Mendoza.</p> <p>Copia del oficio dirigido a la Doctora María Lourdes Hernández Mindola, Procuradora Cuarta Delegada para la Investigación y el Juzgamiento Penal.</p> <p>Copia del oficio dirigido al abogado Diego E. Corredor Beltrán, defensor del presidente Iván Duque.</p> <p>Copia del oficio dirigido al Doctor Gabriel Ramón Jaimes Durán Coordinador Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia (C).</p> <p>Copia del auto de sustanciación, de fecha 6 de agosto de 2020, dentro del Expediente 5269.</p> <p>Copia del oficio dirigido al Doctor Angelito Antonio Villamil Benavides, Secretario Comisión de Investigación y Acusación.</p> <p>Copia de la comunicación dirigida a la Doctora Clara María González, Secretaria Jurídica Presidencia de la República.</p> <p>Copia del oficio dirigido a la Doctora Myriam Ávila Roldán, Procuradora Tercera Delegada para la Investigación y el Juzgamiento Penal.</p> <p>Copia del oficio dirigido al Doctor Alfonso Portela Herrán.</p> <p>Copia del oficio dirigido al Doctor Paul David Solarte López.</p> <p>Copia del oficio dirigido al Doctor Gabriel Ramón Jaimes Durán Coordinador Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia (C).</p> <p>Copia del oficio dirigido al Doctor Hernán Paredes Granda, Presidente Consejo Nacional Electoral.</p> <p>Copia del oficio dirigido al Juzgado Sexto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá.</p> <p>Copia del oficio dirigido a la Sala de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia.</p> <p>Copia del oficio dirigido al Brigadier General Norberto Mujica Jaime Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de Colombia.</p> <p>Copia del auto de sustanciación, de fecha 24 de agosto de 2020, dentro del Expediente 5445.</p> <p>Copia de la comunicación dirigida a la Doctora María Lourdes Hernández Mindola Procuradora Cuarta Delegada para la Investigación y el Juzgamiento Penal.</p> <p>Copia del oficio dirigido al abogado Diego E. Corredor Beltrán, defensor del presidente Iván Duque.</p> <p>Perifoneo, asistencia a la diligencia Virtual de Ratificación y Ampliación de Denuncia del día 24 de agosto de 2020 del señor Daniel Mendoza. Diligencia ordenada dentro del Expediente 5445.</p>		
ESTADO DE CUENTA			
Valor Contrato	\$ 34.400.000		
Acta parcial No. 01	\$ 8.600.000		
Acta parcial No. 02	\$ 8.600.000		
Acta parcial No. 03	\$ 8.600.000		
Acta Final	\$ 8.600.000		
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Entidad en donde se realiza el pago.	ASOPAGOS	Valor aporte Julio 2020	\$998.400
Planilla No.	18415235	Salud	\$430.000
Periodo cobizado	De: 01/07/2020	Pension	\$550.400
	Hasta: 30/07/2020	ARP	\$18.000
Entidad en donde se realiza el pago.	ASOPAGOS	Valor aporte Agosto 2020	\$998.400
Planilla No.	18434025	Salud	\$430.000
Periodo cobizado	De: 01/08/2020	Pension	\$550.400
	Hasta: 30/08/2020	ARP	\$18.000
ANEXOS:			Marque con x
Recibo de pago de seguridad social			x
Copia planes de aporte			x
Otros			
Firma			
Nombre	CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO	ANGELO ANTONIO VILLAMIL BENAVIDES	
	Contratista	Supervisor	